

democracia

Feminismo y democracia

Carole Pateman

Una feminista no se ocuparía siquiera del tema de este ensayo, porque para las feministas la democracia no ha existido jamás. Las mujeres nunca han sido aceptadas, y no lo son ahora, en calidad de miembros y ciudadanos con los mismos derechos en ninguno de los países considerados como “democráticos”. A lo largo de toda la historia del feminismo se repite una imagen que habla por sí sola y según la cual una sociedad liberal está compuesta por clubes de hombres —quienes, como señala Virginia Woolf en *Tres Guineas*, se distinguen por sus trajes y uniformes particulares— como son el parlamento, los tribunales, los partidos políticos, el ejército y la policía, las universidades, los lugares de trabajo, los sindicatos, las escuelas públicas (y las privadas), los sitios exclusivos y también los centros recreativos populares. De todos ellos las mujeres siempre han sido excluidas o sólo incluidas como meros auxiliares. Esta opinión de las feministas se ha visto confirmada por los debates académicos sobre la democracia, en los cuales se concede poca importancia a cuestiones como el feminismo o la estructura de la relación entre los sexos.

Este artículo parte de la idea de que el feminismo tiene algo importante que decirle a los teóricos de la democracia, así como a los ciudadanos democráticos. Obviamente, en un ensayo corto es difícil demoler para siempre el supuesto existente desde hace dos mil años, según el cual la “democracia” no es incompatible con la subordinación de las mujeres o con su exclusión de la participación plena e igualitaria en la vida política. Lo que estas páginas pretenden es, por supuesto, algo más sencillo: mostrar que el feminismo le presenta hoy a la democracia su

* Este ensayo apareció en *Democratic theory and practice*, ed. Graeme Duncan, Cambridge University Press, 1983.

desafío más importante y su crítica más amplia: tanto a la democracia en su forma liberal actual, como en cualquier forma futura, sea ésta participativa o autogestiva.

La objeción que sin duda se presentará en contra de las feministas es que, puesto que ya ha pasado un siglo o más de la introducción del sufragio universal y de otras reformas jurídicas, hoy día las mujeres ya están en igualdad de condiciones con los hombres en el orden civil y político, razón por la cual el feminismo tiene poco o nada con que contribuir al ejercicio y a la práctica de la democracia. Sólo que esta objeción no toma en cuenta una serie de aspectos esenciales que permitirían comprender la verdadera índole de las sociedades democráticas liberales, pues pasa por alto la existencia de creencias muy difundidas y tenazmente defendidas, así como de las prácticas sociales que les dan expresión y que contradicen esa situación civil formal (más o menos) igualitaria de las mujeres. Pero además se trata de una objeción que se basa en el argumento liberal según el cual las desigualdades sociales no repercuten en la igualdad política, argumento que les permite a los liberales ignorar los problemas surgidos del intento de universalizar los principios liberales haciéndolos extensivos a las mujeres, al tiempo que conservan la división de la vida en pública y privada, separación que es medular para la democracia liberal y que es también una división entre los hombres y las mujeres. Ahora bien, si los teóricos de la democracia liberal se conformaran con eludir estas cuestiones, cabría esperar que los críticos radicales y los partidarios de la democracia participativa las enfrentaran con entusiasmo, pero esto no ha sido así; y aunque es cierto que han dedicado bastante atención a la cuestión de la estructura de las clases en las democracias liberales, y a la forma en que la desigualdad de clases socava la igualdad política y formal, casi nunca han analizado el significado que tienen la desigualdad social y el orden patriarcal del Estado liberal para la transformación democrática del liberalismo. Los que escriben sobre la democracia, sean defensores o detractores del statu quo, nunca consideran si sus planteamientos sobre la libertad o el consenso tienen alguna importancia para las mujeres; y esto es así porque implícitamente hablan siempre como si los términos "individuo" o "ciudadano" se refirieran sólo a los varones.

Con demasiada frecuencia se olvida que el sufragio universal o democrático apenas fue instituido en fecha reciente. Los científicos políticos guardan un sorprendente silencio sobre la lucha por el sufragio femenino (no se olvide que en Inglaterra la campaña bien organizada fue

sostenida durante cuarenta y ocho años, de 1866 a 1914) así como sobre el significado político y las consecuencias de la concesión de los derechos civiles. La situación de las mujeres, en tanto que votantes, también presenta problemas para quienes escriben sobre democracia. Así, por ejemplo, el influyente texto revisionista de Schumpeter, quien afirma explícitamente que el hecho de que las mujeres no tengan derecho al sufragio no invalida que una organización política determinada sea democrática, ha despertado muy pocos comentarios. O el fascinante relato de Barber sobre la democracia directa en un cantón suizo en el cual se trata de manera equívoca el sufragio femenino (que se consiguió apenas en 1971), pues el autor subraya que la concepción del derecho al voto de las mujeres fue “justa y equitativa”, pero que se hizo al costo de “la participación y la comunidad”. Con esto Barber quiere decir que si bien las asambleas crecieron enormemente, la participación disminuyó y el individualismo atomizado logró reconocimiento oficial, de modo que ya no fue posible justificar el concepto del ciudadano-soldado.¹ El lector se pregunta, al leer a este autor, si no hubiera sido mejor que las mujeres sacrificaran su justa demanda en aras de la ciudadanía de los hombres. En un estudio reciente de Verba, Nie y Kim sobre la participación política en varias naciones, se señala el caso de Holanda que pasó del voto obligatorio al voluntario y se afirma que “el derecho al voto era universal”, pero una nota a pie de página apunta que en ambos sistemas electorales se trataba de “un voto por hombre”.² Entonces nos preguntamos: ¿votaban las mujeres?.

Las ironías de la historia, que pasan tan inadvertidas, abundan en los debates en torno a la democracia. A las feministas se nos dice que no debemos sentirnos ofendidas por el uso de un lenguaje masculino, ya que en realidad “hombre” significa “ser humano”, y eso a pesar de que ya en 1867, cuando se usó ese argumento para respaldar la primera ley del sufragio para las mujeres en Gran Bretaña, se rechazó enfáticamente que el término “hombre” (que hacía referencia al jefe del hogar) fuera un genérico que incluyera a las mujeres. Un ejemplo reciente de cómo las mujeres pueden ser excluidas de la vida política democrática está en el libro *Democracia viable* de Marglis. El autor empieza presentando un relato del “ciudadano Brown”, hombre que, según nos enteramos, obtuvo en 1920 “su último gran triunfo con la concesión del derecho al voto para las mujeres”³ La historia de las luchas de las mujeres por la democracia desaparece de un plumazo y en su lugar aparece el voto como la creación solitaria de los hombres o como su regalo.

Estos ejemplos resultarían divertidos si no fueran muestras de la condición social pasada y presente de las mujeres. El feminismo, el liberalismo y la democracia (entendiendo por ésta un orden político en el cual la ciudadanía es universal y es derecho de todos y cada uno de los miembros adultos de la comunidad) comparten un origen común. El feminismo es el estudio crítico general de las relaciones sociales de dominación y subordinación sexual, así como de la perspectiva de un futuro con igualdad para los sexos, y surge, al igual que el liberalismo y la democracia, cuando el individualismo o la idea de que los individuos son por naturaleza libres e iguales entre sí, ha alcanzado el nivel de desarrollo de una teoría universal de la organización social. Sin embargo, y desde hace trescientos años, cuando los teóricos del contrato social individualista lanzaron el primer ataque crítico contra el patriarcado, el enfoque prevaleciente sobre la condición de las mujeres ha sido el que se puede ejemplificar con las palabras de Fichte, quien pregunta:

¿Tiene la mujer los mismos derechos que el hombre dentro del Estado? Para muchos, esta interrogante puede parecer ridícula, pues si la razón y la libertad son el único fundamento de todos los derechos jurídicos, entonces ¿cómo es posible que exista una diferencia entre los dos sexos si ambos poseen igual razón y libertad?

El propio Fichte responde a la pregunta:

Y, sin embargo, desde que existen los hombres se ha conservado la diferencia y el sexo femenino no ha sido puesto a la par con el sexo masculino en el ejercicio de sus derechos. Este sentimiento universal debe tener algún fundamento y descubrirlo es un problema sumamente urgente, ahora más que nunca ⁴

Ni los anti-feministas ni los anti-democráticos han pensado que sea difícil resolver esto que Fichte consideraba “un problema urgente”. Las diferencias en los derechos y en la condición de las mujeres han sido defendidas —y aún lo son— apelando a las diferencias “naturales” entre los sexos. Es a partir de esta idea que se ha llegado a afirmar que resulta lógico que las mujeres estén subordinadas a sus padres o a sus maridos y que el lugar que les corresponde sea el del ámbito doméstico.

El argumento de la naturaleza se remonta a la mitología y a la antigüedad (y hoy aparece disfrazado con la jerga científica de la sociobiología) y su misma longevidad parece confirmar que se refiere a una parte esencial y eterna de la condición humana. Sin embargo, lejos de ser atemporal, se trata de un argumento que se ha formulado de manera específica en las diferentes épocas de la historia y en el contexto del

desarrollo de la sociedad capitalista liberal aparece de forma tal que oculta la estructura patriarcal del liberalismo, el cual permanece por detrás de la ideología de la libertad y la igualdad individuales.

Se supone que los teóricos del contrato social, y en particular Locke, ofrecieron la respuesta definitiva a la tesis patriarcal según la cual el poder paterno y el político son uno y el mismo, debido a la dependencia natural de los hijos respecto de sus padres. Locke señaló la existencia de una marcada diferencia entre los nexos familiares o naturales y las relaciones convencionales de la vida política, y sostuvo que los hijos, cuando adultos, eran tan libres como sus padres e iguales a ellos, de modo que sólo se justificaba que fueran gobernados con su consentimiento. Sin embargo, en general se “olvida” que el autor no incluyó a las mujeres (esposas) en este argumento. Su crítica a los patriarcalistas parte de la idea de que la libertad y la igualdad individual son naturales, pero sólo los hombres cuentan como “individuos” y se supone que las mujeres nacen para ser sometidas. Locke da por sentado que una mujer, mediante el contrato de matrimonio, acepta estar sometida a su esposo y coincide con los patriarcalistas al afirmar que el sometimiento de la esposa está “fundado en la naturaleza”, de modo tal que, dentro de la familia, siempre ha de prevalecer la voluntad del marido por ser la del más “apto y fuerte” sobre la de “su mujer en todas las cuestiones de interés común.”⁵

La contradicción entre la premisa de la libertad y la igualdad individuales y la conclusión de la base convencional de la autoridad, con el supuesto de que las mujeres (esposas) están sometidas por naturaleza, ha pasado inadvertida desde entonces. Tampoco se ha advertido que, en el supuesto de que las mujeres estén sometidas por naturaleza o de que nazcan sometidas, entonces todo lo que se diga sobre su consentimiento o aceptación de esta situación resulta redundante. Y sin embargo, esta contradicción y paradoja se encuentra en el centro mismo de la teoría y la práctica de la democracia. El largo y persistente silencio sobre la condición de las esposas es prueba de la fuerza que tiene el patriarcado transformado en su unión con el liberalismo. Por primera vez en la historia, el individualismo liberal prometía a las mujeres una posición social igual a la de los hombres como individuos libres por naturaleza; pero al mismo tiempo, los cambios socio-económicos aseguraban que se siguiera considerando natural la subordinación de las esposas a los maridos y que esto quedara fuera del dominio de los teóricos de la democracia, así como del de las luchas políticas por democratizar al liberalismo

La convicción de que el lugar que corresponde a la mujer casada es el domicilio conyugal, como sirvienta de su marido y madre de sus hijos, está tan generalizada y arraigada que aparece como una característica natural de la existencia humana y como un resultado del desarrollo histórico y cultural. La historia del desarrollo de la organización capitalista de la producción es también la historia del desarrollo de una forma específica de la división del trabajo por sexos (aunque esta historia no aparezca en la mayoría de los libros). Cuando los teóricos del contrato social atacaron la tesis patriarcal de una jerarquía natural de la desigualdad y la subordinación, las mujeres no eran iguales a sus maridos, pero tampoco eran sus dependientes económicos. Las esposas, como socias y compañeras en la producción económica, tenían una situación independiente, pero conforme la producción salió del hogar, se vieron obligadas a abandonar los negocios que controlaban y pasaron a depender de sus maridos para su subsistencia o a competir por salarios en ciertos renglones de la producción.⁶ Desde entonces, muchas mujeres y madres de la clase trabajadora se vieron obligadas a buscar empleo remunerado con el objeto de asegurar la supervivencia de sus familias, a pesar de que ya para mediados del siglo XIX el modelo de vida ideal, natural y respetable, pasó a ser el de la clase media con un padre de familia que ganaba el pan y una esposa totalmente dependiente. Para entonces, la sujeción de las mujeres era total; no tenían una posición legal o civil independiente y habían quedado reducidas a la condición de propiedades, como lo observaron las feministas del siglo XIX cuando comparaban a las esposas con los esclavos de las Indias Occidentales y de América del Sur. Hoy día, las mujeres han ganado una posición civil independiente y también el voto, y en apariencia son "individuos" y ciudadanos, por lo cual no merecen atención especial en los debates sobre democracia. Y sin embargo, una de las consecuencias más importantes de la institucionalización del individualismo liberal y del establecimiento del sufragio universal es la de destacar la contradicción práctica que existe entre la igualdad política formal de la democracia liberal y la subordinación social de las mujeres, incluyendo su sometimiento como esposas dentro de la estructura patriarcal de la institución del matrimonio.

Un indicador de la actitud que adoptan los teóricos de la democracia (y los activistas políticos) ante el feminismo es lo poco conocidas que son las críticas que hizo John Stuart Mill a los argumentos de la naturaleza (de las mujeres) y las lecciones que de ellas se pueden derivar. El resurgimiento actual del movimiento feminista organizado ha empeza-

do a rescatar el libro *La sujeción de las mujeres* de la oscuridad a la cual lo habían condenado los estudiosos de Mill, a pesar de que este texto constituye una extensión lógica de los argumentos aparecidos en el célebre libro *Sobre la libertad*, muy aceptado siempre en los medios académicos. Sin duda, *La sujeción* es importante por su argumento central, pero también por la posición contradictoria que adopta Mill y que ilustra lo radical de la crítica feminista en su intento por universalizar los principios liberales para los dos sexos, esfuerzo que va más allá de los límites de la teoría y la práctica liberales y democráticas.

En *La sujeción*, Mill sostiene que la relación entre hombres y mujeres, o más concretamente, entre maridos y esposas, constituye una excepción injustificada de los principios liberales sobre los derechos individuales, de la libertad y el albedrío, así como de los principios de la igualdad de oportunidades y la asignación de las posiciones laborales en función de los méritos de cada quien, que en su opinión son los que regían a las demás instituciones políticas y sociales. En el mundo moderno, el consenso ha suplantado a la fuerza y el principio del logro ha reemplazado al de la adscripción, excepto cuando se refieren a las mujeres. Mill escribe que la relación conyugal es un ejemplo de que “la condición primitiva de la esclavitud perdura... no ha perdido la seña de su origen brutal” (p. 130)⁷ La subordinación social de las mujeres es “la única reliquia que queda del pensamiento y la práctica de un mundo antiguo que en todo lo demás ya se desplomó” (p.146).

Este autor empieza su libro haciendo algunos comentarios bastante pertinentes sobre el problema que enfrentan las feministas para presentar su caso de manera convincente. La posición dominante de los hombres está profundamente arraigada en las costumbres, así como la idea de que la supremacía masculina es el orden correcto de las cosas está enraizada en sentimientos viejos y profundos, más que en creencias demostradas racionalmente (y podríamos añadir que si se convenciera de lo contrario a los hombres, éstos tendrían mucho que perder). Luego entonces, las feministas no pueden esperar que sus contrincantes “abandonen los principios prácticos con los que han nacido y crecido, que son la base de gran parte del orden existente en el mundo, ante el primer ataque argumental que no pueden rebatir de manera lógica” (p. 128). Mill está muy consciente de la importancia que tiene el recurso de apelar a la naturaleza, y afirma que éste no proporciona ningún criterio para distinguir entre la subordinación de las mujeres y otras formas de dominación, porque todos los gobernantes han tratado de explicar su posi-

ción argumentando con base en la naturaleza. Sostiene también que es imposible decir nada sobre la naturaleza respectiva de los hombres y la de las mujeres, porque sólo hemos visto a los sexos en una relación desigual, de modo que cualquier diferencia en sus capacidades morales o en otras sólo se podrá ver hasta que ambos puedan interactuar como seres racionales independientes e iguales.

Y sin embargo, a pesar del vigoroso ataque que hace Mill contra el atractivo argumento representado por la costumbre y la naturaleza, termina por caer en el mismo supuesto que con tanto celo ha criticado. Las feministas han observado su incoherencia a la hora de aplicar estos principios a la vida doméstica, pero no han señalado que dicha inconsistencia socava la defensa que hace el autor del sufragio femenino y de la ciudadanía democrática igualitaria. El argumento central de *La sujeción* es que se debe despojar a los esposos de sus poderes despóticos sobre las mujeres, los cuales están sancionados jurídicamente. La mayor parte de las reformas jurídicas a la ley del matrimonio que proponía Mill ya funcionan en la actualidad (con la significativa excepción de la violación conyugal, sobre la cual volveré más adelante), con lo cual ahora han quedado totalmente manifiestas las implicaciones que entraña la falta de interés por extender esta crítica hasta la división sexual del trabajo dentro del hogar. Mill sostiene que las mujeres, por su educación, por su falta de preparación y por las presiones legales y sociales a que están sometidas, no tienen libertad para elegir si se casan o no, y sólo pueden optar por la ocupación de “esposa”. Este autor propone que las mujeres deben tener las mismas oportunidades que los hombres para recibir una buena educación que les permita ganar su sustento, aunque también supone que, aun en el caso en que se reformara el matrimonio, la mayoría de las mujeres no optaría por su independencia.

Mill afirma también que en esta sociedad se acepta el supuesto de que, cuando una mujer se casa, ha elegido su carrera, de la misma manera como lo hace el hombre cuando elige su profesión. Así, cuando una mujer se convierte en esposa, “ha elegido administrar un hogar y criar una familia como objetivo central de sus esfuerzos [...] y renuncia... a todas [las ocupaciones] que no sean congruentes con dicha elección” (p. 179). De este modo, el autor regresa al argumento de las atribuciones y a la creencia de que la mujer ocupa, por naturaleza, un determinado lugar y cumple con determinadas tareas. Con ello retorna a la antigua tradición de la teoría política patriarcal la cual como ha señalado Susan Okin en su trabajo *Women in Western Political Thought* (Princeton, 1979) sostiene

ne que así como los hombres son o pueden ser muchas cosas, las mujeres en cambio han sido colocadas en esta tierra sólo para cumplir con una única función: la de gestar y criar hijos. Mill casi consigue evadir la interrogante de cómo, si la tarea de la mujer está prescrita por el sexo, se puede decir que tiene verdaderas posibilidades de elegir una ocupación, o por qué adquiere importancia la igualdad de oportunidades para las mujeres si el matrimonio es una "carrera" en sí mismo. Mill compara un matrimonio igualitario con una sociedad de negocios en la cual los socios son libres para negociar los términos de la asociación que más les convengan, pero al sostener esto se apoya en argumentos muy endeblés que resultan contrarios a los principios liberales, y todo para sustentar su opinión de que la igualdad no alterará la tradicional división del trabajo doméstico. Este autor sugiere que "el acuerdo natural" sería que tanto la mujer como el hombre ocuparan cada uno de manera absoluta "la rama ejecutiva de su propio departamento... y cualquier cambio de sistema o de principios requeriría el consentimiento de ambos" (p. 169). También propone que, en el contrato de matrimonio, los cónyuges concertaran la división del trabajo, aunque para argumentar esto supone de partida que las esposas estarían dispuestas a aceptar el arreglo "natural". Mill considera que las obligaciones ya han sido divididas "por el consenso y por la costumbre" (p. 170), aunque se les haya modificado en casos particulares, pero lo que más critica en su ensayo es precisamente esa "costumbre general" que constituye el baluarte de la dominación masculina, para luego olvidarla él mismo al suponer que, por regla general, el marido debería tener más peso en la toma de decisiones, puesto que casi siempre tiene más años de edad. A este argumento le añade que esto solamente ocurriría hasta que llegara el momento de la vida cuando la edad ya no tuviera importancia. Y aquí podemos preguntarnos: ¿cuándo admiten los maridos que ha llegado ese momento?⁸ El autor también olvida sus propios argumentos cuando sugiere que habría que conceder mayor peso a las opiniones de aquel socio que proporciona los medios para el sustento, "cualquiera de los dos que sea", siendo que ya se había supuesto que las mujeres habían "optado" por ser dependientes desde el momento en que aceptaron casarse.

Los movimientos antifeministas de la década de los ochenta y sus seguidores también sostienen que la división del trabajo doméstico apoyada por Mill es la única natural. Claro que a ellos no les preocupan las posibles implicaciones que tal arreglo entraña para la ciudadanía de las mujeres, pero los partidarios de la democracia sí deberían preocuparse

por esta cuestión. Mill defendió el sufragio femenino por las mismas razones que defendió el voto de los hombres: porque lo consideraba necesario para su propia protección o para la protección de los intereses individuales, ya que según él, la participación política aumentaría la capacidad de las mujeres como individuos. El problema obvio que presenta este argumento es que las mujeres, en su condición de esposas, están confinadas al pequeño círculo de la familia y a sus rutinas diarias, y por consiguiente, sería difícil que usaran su voto de manera efectiva y como medida de protección. Las mujeres no tendrían forma de conocer sus intereses si carecen de experiencia fuera del ámbito doméstico.

Este último punto es importante para los argumentos de Mill que se refieren al desarrollo político y al de la educación por medio de la participación. El autor habla en términos generales (p. 237) del individuo como ser que se eleva “moral, espiritual y socialmente” bajo un gobierno libre, pero esta afirmación resulta demasiado extensa si se refiere tan sólo a la emisión periódica de un voto (aunque es cierto que la transformación moral de la vida política por el derecho a votar fue un aspecto central del movimiento en pro del sufragio femenino). El propio Mill dudaba de que tal “elevación” resultara del puro sufragio, pues escribió que la “ciudadanía” —y aquí se refirió al sufragio universal— “sólo ocupa un espacio mínimo en la vida moderna que ni siquiera se acerca al que ocupan los hábitos diarios ni al de los sentimientos más profundos” (p. 174). Y todavía va más allá al afirmar que “la familia debidamente constituida” es “la verdadera escuela” para enseñar “las virtudes de la libertad”. Pero esto es tan poco probable como la afirmación sobre las consecuencias del voto democrático liberal, pues una familia patriarcal cuya cabeza es un marido despótico, no es ninguna base para la ciudadanía democrática, como tampoco lo es por sí misma una familia igualitaria. En sus escritos sociales y políticos, Mill sostiene que sólo la participación en una gran variedad de instituciones, pero principalmente en el lugar de trabajo, puede proporcionar la educación política necesaria para una ciudadanía activa y democrática. Aquí, la pregunta que surge es entonces la siguiente: ¿cómo pueden las mujeres y las esposas que han “elegido” la vida doméstica tener la oportunidad de desarrollar sus capacidades o de aprender lo que significa ser un ciudadano democrático? El resultado del confinamiento de un individuo al ámbito estrecho de la vida familiar cotidiana sólo puede ser que las mujeres sean ejemplos de seres egoístas, sólo interesadas en lo privado y carentes de un sentido de justicia o de espíritu público.⁹ Al no cuestionar la división

del trabajo dentro del hogar, tan aparentemente natural, Mill hace que sus argumentos sobre la ciudadanía democrática sólo sean aplicables a los varones.

Se podría objetar que resulta ilógico y hasta anacrónico pedirle a Mill —cuyos escritos son de la década de 1860— que critique la división aceptada del trabajo entre marido y mujer, siendo que apenas unas cuantas feministas excepcionales del siglo XIX estuvieron dispuestas a cuestionar la doctrina de la separación de los sexos. Pero si aceptamos tal objeción en Mill,¹⁰ eso no es excusa para aceptar el mismo error por parte de los teóricos contemporáneos de la democracia ni de los investigadores empíricos. Hasta que en fecha muy reciente el movimiento feminista empezó a tener impacto sobre los estudios académicos, se había ignorado siempre la relación entre la estructura de la institución del matrimonio y la igualdad formal de la ciudadanía, además de que las mujeres ciudadanas habían sido excluidas de las investigaciones empíricas sobre los comportamientos y actitudes políticos, o solamente se les había mencionado brevemente, y siempre en términos patriarcales y no científicos.¹¹ Una lectura de *La sujeción* debía haber situado estas cuestiones, desde hace mucho tiempo, en uno de los primeros sitios de los debates sobre la democracia. Tal vez esto sería posible si en lugar de considerar los escritos feministas de eminentes filósofos, se tomaran más en cuenta los resultados de investigaciones empíricas que muestran datos. Por ejemplo, uno significativo: que incluso las mujeres que toman parte activa en la política local, no se deciden a aceptar candidaturas para puestos directivos porque son responsables del cuidado de los hijos. Y eso para no decir que aún se piensa que las mujeres no deben ocupar cargos públicos, porque no es una actividad adecuada para ellas.¹²

Ahora bien, si los problemas que se refieren a la ciudadanía de las mujeres en las democracias liberales han sido dejados de lado, todavía es peor el fracaso de los teóricos de la democracia para enfrentar el tema de la mujer y de la esposa. La ciudadanía democrática, incluso si se le interpreta en su sentido mínimo, es decir, sólo como el sufragio universal dentro del contexto liberal de los derechos civiles, presupone la base sólida de un reconocimiento práctico y universal, en el sentido de que todos los miembros de la organización política son iguales en términos sociales y como “individuos” independientes, con todas las capacidades que implica esta condición. Sin embargo, el error más grave de la teoría democrática contemporánea y del discurso de libertad, igualdad y consenso, así como el del individuo, es la facilidad e indiferencia con la

cual se excluye a las mujeres cuando se hace referencia al “individuo”. De este modo, nunca surge la cuestión de si dicha exclusión refleja realidades sociales y políticas. Una de las razones por las cuales no hay conciencia de que es preciso formular esta pregunta, es que los teóricos de la democracia por lo general consideran que su tema central abarca el ámbito público o político, el cual, en el caso de los teóricos radicales, incluye la economía y el lugar de trabajo. La esfera de la vida personal y doméstica —ámbito que es el reino “natural” de las mujeres— queda fuera del escrutinio. A pesar de que el consenso desempeña un papel central en sus argumentos, los teóricos de la democracia no prestan atención a la estructura de las relaciones sexuales entre hombres y mujeres ni, más específicamente, al acto de la violación y a la interpretación del consenso o a su ausencia, que lo tipificarían como delito. Los hechos referentes a la violación resultan medulares para entender las realidades sociales, pues reflejan, y en parte constituyen la forma en que usamos el término “individuo”.

Entre las críticas que formula Mill contra los poderes despóticos del marido en el siglo XIX, se cuenta el duro recordatorio de que éste tenía pleno derecho legal de violar a su mujer. Más de un siglo después, el marido sigue gozando de ese derecho en la mayoría de los documentos legales. Locke niega a las mujeres la condición de “individuos libres e iguales” desde el momento en que acepta el postulado patriarcal de que las mujeres están sometidas a sus maridos por naturaleza, y el contenido del contrato matrimonial actual confirma que este supuesto sigue estando hoy en el centro de la institución del matrimonio. El consentimiento para su condición de subordinada, que supuestamente otorga la mujer en un contrato libre de matrimonio, pone un toque voluntarista a una condición de “esposa” que le ha sido adjudicada. Si el supuesto del sometimiento natural no siguiera siendo válido, hace mucho tiempo que los teóricos de la democracia liberal se habrían preguntado cómo es que una persona ostensiblemente igual y libre acepta *siempre* tomar parte en un contrato que la subordina a otro individuo, y se habrían empezado a cuestionar el carácter de una institución en la cual el consentimiento inicial de la esposa la priva para siempre de su derecho a retirarlo después, a la hora de proporcionar servicios sexuales a su marido, y que a él le concede el derecho legal de obligarla a someterse. Si los teóricos contemporáneos de la democracia quisieran alejarse de los supuestos patriarcales de sus antecesores, deberían empezar por cuestionarse cómo es que una persona puede ser al mismo tiempo ciudadana democrática

libre, y esposa que cede un aspecto central de su libertad e individualidad que es precisamente la libertad para negarse a consentir y para decir que “no” a la violación de su integridad personal.

El derecho que tiene la mujer de negar su consentimiento es una cuestión de gran importancia. Fuera del matrimonio, se considera a la violación como un delito grave, a pesar de lo cual la evidencia indica que no se procesa a la mayoría de los transgresores. Las mujeres son ejemplo de aquellos seres que, según los teóricos políticos, no tienen capacidad para merecer la condición de individuo o de ciudadano ni para participar en la práctica del consenso; pero, al mismo tiempo, se las considera como seres que en el caso de la vida personal siempre..consienten y cuya negación explícita a dicho consentimiento puede ser ignorada y reinterpretada como consentimiento. Esta visión contradictoria de las mujeres es una de las razones que dificulta que una mujer que ha sido violada pueda conseguir la condena de su(s) atacante (s), ya que tanto la opinión pública como la policía y hasta los tribunales identifican la sumisión impuesta con el consentimiento, y esta identificación es posible precisamente porque se piensa que, cuando una mujer dice “no”, sus palabras carecen de significado y lo que “en realidad” quiere decir es que “sí”. Por lo general se piensa que es perfectamente lógico que un hombre reinterprete el rechazo explícito a sus avances como ‘si fuera un consentimiento.¹³ De modo que las mujeres encuentran que su discurso es sistemática y persistentemente invalidado, lo cual sería incomprensible si los dos sexos verdaderamente tuvieran la misma condición de “individuos”. Ninguna persona que gozara de la condición reconocida y cierta de “individuo” podría ser tomada como alguien que siempre dice lo contrario de lo que quiere decir, o como alguien cuyas palabras siempre pueden y deben ser reinterpretadas por otros. Y es que la invalidación y la reinterpretación forman parte integral de una relación en la cual una de las personas es considerada como subordinada natural de la otra, y por tanto ocupa un lugar sumamente ambiguo en las costumbres sociales que se supone están fundamentadas en las convenciones y en la libre aceptación y el consentimiento.

Los teóricos políticos que tomen en serio la cuestión de los fundamentos conceptuales y de las condiciones sociales de la democracia, no pueden seguir eludiendo las críticas feministas al matrimonio y a la vida personal. Sin duda estas críticas plantean algunas cuestiones espinosas, incluso embarazosas, pero se las debe enfrentar a fin de que la “democracia” llegue a ser algo más que un gran club de hombres, y si se

quiere de verdad cambiar la estructura patriarcal del estado democrático liberal. Los supuestos y las prácticas que rigen las vidas personales y cotidianas de hombres y mujeres, incluida la vida sexual, no pueden seguirse tratando como cuestiones alejadas de la vida política o como intereses particulares de los teóricos de la democracia. La condición de "individuo" que tienen las mujeres permea toda su vida social, personal y política. La estructura de la vida cotidiana, incluido el matrimonio, está compuesta por creencias y costumbres que parten del supuesto de que las mujeres, por naturaleza, están subordinadas a los hombres y, aun así, quienes escriben sobre democracia, continúan afirmando que las mujeres y los hombres pueden interactuar libremente y que de hecho lo hacen, como iguales que son en su calidad de ciudadanos democráticos con derechos políticos.

Tanto el argumento como las críticas precedentes resultan importantes para los debates en torno a la democracia liberal y la democracia participativa, pero particularmente para la segunda. Los teóricos liberales siguen afirmando que la estructura de las relaciones sociales y de la desigualdad social no son importantes para la igualdad política y la ciudadanía democrática, razón por la cual es poco probable que los pueda impresionar la crítica feminista o cualquiera otra crítica radical. Los partidarios de la democracia participativa no han querido tomar en cuenta los argumentos feministas, aunque éstos son, en cierto sentido, una extensión del postulado de la democracia participativa que sostiene que la "democracia" va más allá del Estado y que llega hasta la organización de la sociedad. La resistencia al feminismo resulta particularmente irónica, porque el movimiento feminista contemporáneo ha tratado de llevar a la práctica, con una serie de matices diferentes, precisamente la organización de la democracia participativa.¹⁴ Se trata de un movimiento descentralizado y antijerárquico que pretende asegurar que todas sus participantes se eduquen de manera colectiva y consigan su independencia por medio del proceso de autoconciencia, de la toma de decisiones de manera participativa y de la rotación de las tareas y los cargos.

Las feministas niegan el postulado liberal que afirma que la vida pública y la privada se pueden entender por separado. Una de las razones que explica por qué no se le ha puesto atención al ensayo feminista de Mill es que, al extender los principios liberales hasta la institución del matrimonio, pretende cerrar la brecha liberal establecida por Locke entre el dominio paternal y el político o entre el ámbito público convencional e impersonal y la esfera de la familia, que es la del afecto y las relaciones

naturales. Los partidarios de la democracia participativa han tratado de oponerse a las concepciones comunes de lo público y lo privado cuando éstas se refieren al lugar de trabajo, pero su intento pasa por alto los planteamientos del feminismo. Pocas veces se reconoce que las feministas y los partidarios de la democracia participativa contemplan de manera muy diferente la división de lo público y lo privado. Desde la perspectiva feminista, los argumentos de la democracia participativa permanecen dentro de la separación patriarcal-liberal de la sociedad civil y del Estado y la vida doméstica guarda una relación sumamente ambigua con esta separación, que constituye una división dentro de la propia vida pública. Por el contrario, las feministas consideran que la vida doméstica —el ámbito “natural” de las mujeres— es privada, y por consiguiente, independiente del dominio público que abarca la vida política y la económica, que son el campo “natural” de los hombres.¹⁵

Al no tomar en cuenta la concepción feminista de la vida privada y al ignorar la cuestión de la familia, los argumentos de la democracia participativa dejan de lado uno de los aspectos centrales de la transformación social democrática (remito aquí a mi libro *Participación y teoría democrática*). En los textos sobre la democracia en las sociedades industrializadas, es difícil encontrar una valoración de la importancia que tiene la relación integral de la división doméstica del trabajo con la vida económica, o de la división sexual del trabajo en el lugar de labores, para no mencionar que ni siquiera se hace referencia a las implicaciones que tienen las cuestiones más profundas que se han tratado en este ensayo. Son las feministas, y no los partidarios de la democracia en el lugar de trabajo, quienes han realizado investigaciones sobre la enorme diferencia entre la situación de las mujeres que trabajan, sobre todo las mujeres trabajadoras casadas, y los empleados del sexo masculino. Quienes escriben sobre democracia aún no han digerido el enorme volumen de investigaciones feministas que ya existe sobre las mujeres y el empleo remunerado, ni han reconocido que, a menos que las mujeres pasen a formar parte del centro mismo de la reflexión, del debate y de la acción política, continuarán en una situación tan periférica en una “democracia” participativa futura como la que actualmente ocupan en las democracias liberales.

He llamado la atención sobre el problema planteado por el supuesto de que el lugar natural de la mujer es el privado, en tanto que esposa y madre en el hogar, y lo hice a fin de buscar argumentos sobre las consecuencias que tiene la participación política de las mujeres en la educa-

ción y el desarrollo. Se puede afirmar que en la actualidad este problema es mucho menos agobiante que en tiempos de Mill, porque ahora son muchas las mujeres casadas que han entrado al mundo público del empleo remunerado, de tal suerte que, aunque esto no les sucede aún a las amas de casa, ya han ampliado sus horizontes y podrían hasta lograr una preparación política si se democratizaran las empresas en donde prestan sus servicios.. Por ejemplo, en 1977 las mujeres constituían el 35% de la población económicamente activa en Australia, y de éstas, el 63% eran mujeres casadas.¹⁶ Pero la realidad detrás de las estadísticas es que la situación de las mujeres como trabajadoras es tan incierta y ambigua como nuestra condición de ciudadanas y ambas reflejan el problema fundamental de nuestra condición como "individuos". El supuesto convencional que subyace a esto es que "el trabajo" se desempeña en un lugar de trabajo y no en el hogar "privado", y que el "trabajador" es el hombre que a su vez requiere de un lugar limpio para descansar, ropa limpia, alimentos y cuidado para sus hijos, todo lo cual se lo proporciona su mujer. Cuando una mujer ingresa al empleo remunerado, nadie le pregunta quién desempeña estos servicios para ella, pues de hecho las mujeres trabajadoras casadas cumplen con dos jornadas de trabajo: una en su oficina o fábrica y la otra en su casa. Aquí surge la interrogante de por qué aquellas personas que ya cargan con el peso de dos trabajos, querrían aceptar más responsabilidades y aprovechar las oportunidades que les traería la democratización.

La importancia que tienen los dos componentes de la doble jornada de la esposa, y por lo tanto, del valor que se le da a la condición de la mujer como trabajadora, se puede observar, según afirma Eisenstein, en la popularidad del uso del término "madre trabajadora" que afirma al mismo tiempo la responsabilidad primera de las mujeres hacia la maternidad y su condición secundaria como trabajadoras.¹⁷ Y de nuevo surge aquí la pregunta de cómo trabajadoras que tienen una posición secundaria podrían ocupar su lugar como participantes iguales en un lugar de trabajo democratizado, si antes no se operan cambios verdaderamente importantes. Es posible señalar la magnitud de los enormes cambios requeridos haciendo breve referencia a tres características de la vida laboral (remunerada) de las mujeres. En primer lugar, el acoso sexual de que son objeto las mujeres trabajadoras sigue siendo una práctica que no se reconoce, pero que existe y pone de manifiesto el grado hasta el cual la cuestión de las relaciones sexuales, del consentimiento y de la condición de "individuo" de las mujeres es también un problema del terreno econó-

mico.¹⁸ En segundo lugar, las mujeres todavía tendrán que ganar la batalla contra la discriminación por parte de patrones y sindicatos, antes de que puedan participar en calidad de iguales. Y por último, hay que reconocer que el lugar de trabajo está estructurado con base en la división sexual del trabajo, lo cual plantea problemas más complejos para la igualdad y la participación. Las mujeres han sido segregadas a ciertas ocupaciones (los “trabajos de mujer”) y han quedado concentradas en aquellas labores que no tienen que ver con la supervisión, que no requieren capacitación y que tienen posiciones inferiores. Las investigaciones empíricas han demostrado que son precisamente las trabajadoras que desempeñan estas tareas quienes tienen menos probabilidades de participar.

El ejemplo del lugar de trabajo, sumado a los otros ejemplos que se han tratado en este ensayo, debe bastar para demostrar la importancia medular que tiene para la teoría y la práctica democráticas la insistencia actual de las feministas en el sentido de que la vida personal y la política están íntimamente relacionadas entre sí. No se podrá llegar ni a la igualdad de oportunidades del liberalismo ni a la ciudadanía activa, participativa y democrática de todas las personas, sin que se produzcan cambios radicales en la vida personal y en la doméstica. Las luchas del movimiento feminista organizado de los últimos ciento cincuenta años han logrado mucho. Hoy día, una mujer excepcional puede llegar a ser primera ministra, pero este logro particular no altera en absoluto la estructura de la vida de las mujeres que no son excepcionales, es decir, de las mujeres como categoría social. Estas permanecen en una posición incierta en tanto que individuos, trabajadoras y ciudadanas, y la opinión popular sigue repitiendo aquel pronunciamiento de Rousseau según el cual “la naturaleza misma ha decretado que las mujeres deben estar a merced del juicio del hombre”.¹⁹ La creación de una vida personal y sexual libre e igualitaria es el cambio más difícil de lograr de todos los que se requieren para construir una sociedad verdaderamente democrática, precisamente porque no se trata de algo alejado de la vida cotidiana y que pueda ser defendido con lemas abstractos, mientras que la vida y la subordinación de las mujeres transcurren como siempre. Los ideales democráticos y las políticas de la democracia se deben llevar a la práctica en la cocina, la habitación de los niños y la recámara matrimonial, y deben llegar a todo el hogar, o como escribió Mill: “A la persona y el hogar de cada hombre cabeza de familia y de todo aquel que desee serlo” (p. 136). Es un hecho biológico natural de la existencia humana que sólo

las mujeres pueden parir hijos, pero este hecho no impone de manera alguna la separación de la vida social en dos ámbitos definidos sexualmente, es decir, la existencia privada (femenina) y la actividad pública (masculina). Esta separación está fundada en última instancia en la extensión equivocada del argumento que va de la necesidad natural a la crianza de los hijos. Pero no hay nada en la naturaleza que impida a los padres tomar parte igual en la crianza de los hijos, aunque sí lo haya en la organización social y en la vida económica que operan en contra de esto. Las mujeres no podrán obtener un lugar en la vida productiva y en la ciudadanía democrática mientras se piense que su destino es una tarea prescrita, pero tampoco podrán los padres tomar parte igual en las actividades reproductivas mientras no se transforme nuestra concepción del "trabajo" y de la estructura de la vida económica.

La batalla iniciada hace trescientos años entre los teóricos del contrato social, con sus argumentos convencionales, y los patriarcales, con su idea de la naturaleza, dista mucho de haber terminado y aún carecemos de una comprensión clara y democrática de la relación entre naturaleza y convención. El buen término de esta larga batalla exige una reconceptualización radical que proporcione una teoría comprensiva de lo que es una práctica verdaderamente democrática. La obra teórica reciente del feminismo ofrece nuevas perspectivas y datos sobre el problema de la teoría y la práctica de la democracia, incluyendo la cuestión del individualismo y de la democracia participativa, así como una concepción muy adecuada de la vida 'política'.²⁰ Durante gran parte del siglo pasado fue difícil imaginar qué forma podría tener una vida social democrática. Los partidos y las sectas políticas y sus teóricos, dominados siempre por hombres, han tratado de enterrar los antiguos movimientos políticos "utópicos" que forman parte de la historia de la lucha por la democracia y por la emancipación de las mujeres y que apoyaban formas diferentes o previas de organización y actividad política. La lección que debemos aprender del pasado es que teoría y una práctica "democráticas" que no sean al mismo tiempo feministas, servirán solamente para mantener las formas de dominación, y por consiguiente, serán solamente una burla de los ideales y los valores que presuntamente encarna la democracia.

Traducción: Sara Sefchovich

Notas

¹ B. R. Barber, *The death of communal liberty*, Princeton, Princeton University Press, 1974, p. 273. Este comentario respecto a los ciudadanos soldados resulta muy revelador, pues no hay razón por la cual las mujeres no pudieran ser ciudadanas armadas que ayudaran a defender ala patrie (francés en el original), como han mostrado las luchadoras en las guerrillas y en los ejércitos. Sin embargo, uno de los principales argumentos de los antisufragistas, tanto en Inglaterra como en Estados Unidos, fue que el enrolamiento de las mujeres debilitaría al Estado de modo fatal, pues ellas son incapaces de portar armas. Sobre este tema ya me he extendido en mi trabajo "Women, Nature and the Suffrage", *Ethics*, 90: 4, 1980, pp. 564-75. Otros aspectos del argumento patriarcal de la naturaleza se analizarán más adelante.

² S. Verba, N. Nie y J. O. Kim, *Participation and Political Equality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1978, p. 8.

³ M. Margolis, *Viable Democracy*, Harmondsworth, Penguin, 1979, p. 9.

⁴ J. G. Fichte, *The Science of Rights*, trad. al inglés de A. E. Kroeger, London, Trubner, 1889. Ver sobre todo el "Apéndice" 3.1. p. 439.

⁵ J. Locke, *Two Treatises of Government*, 2a. edición, editada por P. Laslett, Cambridge, Cambridge University Press, 1967, I. 47, 48, II, 82.

⁶ Para una visión más amplia de estos argumentos tan breves véase T. Brennan y C. Pateman, "'Mere Auxiliaries to the Commonwealth': Women and the Origins of Liberalism", *Political Studies*, 27, 1979, pp. 183-200.; R. Hamilton, *The Liberation of Women: A Study of Patriarchy and Capitalism*, London, Allen and Unwin, 1978; H. Hartmann, "Capitalism, Patriarchy and Job Segregation by Sex", *Signs*, I: 3, Pt 2, 1976, pp. 137-70; A. Oakley, *Housewife*, Hamondsworth, Penguin, 1976, Caps. 2 y 3.

⁷ Las páginas que aquí se citan son de la edición de J. S. Mill "La sujeción de las mujeres" en J. S. Mill y H. Taylor, *Essays on Sex Equality*, editado por A. Rossi, Chicago, Chicago University Press, 1970.

⁸ Conviene destacar que, de manera Implícita, Mill distingue entre las acciones y creencias de los maridos individuales y el poder que le otorga la estructura de la institución del matrimonio al "marido" sobre su "esposa". El autor observa que el matrimonio no está así organizado para los pocos benevolentes a quienes se dirigen los defensores de la esclavitud marital, sino para el hombre común y corriente, incluidos aquellos que usan su poder físico para maltratar a sus esposas. Esta distinción es importante y por lo general pasada por alto cuando los críticos del feminismo ofrecen sus ejemplos de los "buenos" maridos individuales a quienes ellos personalmente conocen.

⁹ Mill, como muchos otros feministas, observa la falta de sentido de justicia (que es consecuencia del confinamiento en el ámbito doméstico) como el mayor defecto en el carácter de las mujeres. La afirmación de que se trata de un defecto natural de las mujeres es fundamental para la creencia —que ignoran quienes escriben sobre democracia— de que las mujeres son de manera inherente subversoras del orden político

y una amenaza para el Estado. Sobre este problema véase mi artículo "The Disorder of Women: Women, Love and the Sense of Justice", *Ethics*, 91:1,1980, pp. 20-34.

¹⁰ Esto no es necesario asegurarlo. *La sujeción* le debe bastante al trabajo (tan olvidado) de William Thompson *Appeal of One Half of the Human Race, Women, Against the Pretensions of the Other Half, Men, to Retain them in Political, and Hence in Civil and Domestic Slavery*, New York, Source Book, Press, 1970, libro que originalmente se publicó en 1871 y cuyo autor tenía la mayor disposición de cuestionar estos problemas desde su perspectiva de una sociedad futura cooperativa-socialista e igualitaria.

¹¹ Para una crítica muy temprana, véase por ejemplo M.Goot y E. Reid, "Women and Voting Studies: Mindless Matrons or Sexist Scientism". *Sage Professional Papers in Contemporary Sociology*, 1, 1975 y para una más reciente, véase por ejemplo J. Evans, "Attitudes to Women in American Political Science", *Government and Opposition*, 15, I, 1980, pp. 101-14.

¹² M. M. Lee, "Why Few Women Hold Public Office: Democracy and Sexual Roles", *Political Science Quarterly*, 91, 1976, pp. 297-314.

¹³ Un análisis más detallado de la manera paradójica en que los teóricos políticos se han referido al consentimiento de la mujer, así como referencias sobre las evidencias empíricas sobre las cuales se basan estas observaciones, se podrán encontrar en mi artículo "Women and Consent", *Political Theory*, 8, 2, 1980, pp. 149-68. En algunos lugares, como por ejemplo en Nueva Gales del Sur, en el Sur de Australia y en Victoria, Australia, la violación dentro del matrimonio ya constituye hoy día una ofensa criminal. La reforma legal es sin duda muy bienvenida, pero a pesar de ella el problema social permanece. Una de las conclusiones más tristes a que llegué durante mi investigación fue la siguiente: que en lugar de que la violación sea "un acto excepcional que está en completa oposición a las relaciones consensuales que comunmente funcionan entre los sexos... en realidad aparece como la expresión más extrema, o como la extensión de la relación 'natural' y aceptada entre hombres y mujeres" (p. 161).

¹⁴ Por otra parte, la experiencia de las mujeres en la "democracia participativa" de la nueva izquierda significó un mayor ímpetu para el renacimiento del movimiento feminista. En efecto, la nueva izquierda le proporcionó un lugar para la acción política y para el desarrollo de sus capacidades, además de que ideológicamente era igualitarista. Y sin embargo, permaneció siempre la supremacía masculina en lo referente a su organización y, sobre todo, en las relaciones personales. Véase S. Evans, *Personal Politics*, New York, Knopf, 1979.

¹⁵ Para conocer lo que opinan las mujeres sobre el lugar tan ambiguo de la familia, véase mi texto "The Disorder of Women"; sobre la cuestión más amplia de lo público y lo privado, véase mi artículo "Feminist Critiques of the Public-Private Dichotomy" en *Conceptions of the Public and Private in Social Life*, editado por S. Benn y C. Gaus, London, Croom Helm, en prensa.

¹⁶ El constante aumento del empleo de las mujeres casadas ha sido una de las características más sorprendentes del desarrollo del capitalismo en la posguerra. Y sin embargo, convendría subrayar que las esposas de la clase trabajadora siempre

han estado en la fuerza de trabajo asalariada. En Inglaterra, en 1851, cerca de la cuarta parte de las mujeres casadas estaban empleadas (ver Oakley, *op. cit.* p. 44.). Es más, hasta finales de los años treinta, el servicio doméstico fue una de las principales ocupaciones de las mujeres (aunque en general se trataba de solteras). Una de las razones por las cuales Mill puede pasar por alto la importancia fundamental que tienen las tareas de crianza de los hijos que desempeñan (privadamente) las mujeres para su situación pública, es que las madres de la clase media tenían otras mujeres que se los cuidaran. Así también, las sufragistas de clase alta y media podían irse a la cárcel con la seguridad de que los sirvientes domésticos se ocuparían de sus hogares y de sus hijos. Sobre esta cuestión, véase J. Liddington y J. Norris, *One Hand Tied Behind Us: The Rise of the Women's Suffrage Movement*, London, Virago, 1978.

¹⁷ Z. R. Eisenstein, *The Radical Future of Liberal Feminism*, New York, Longman, 1980, pp. 207-8.

¹⁸ Sobre el acoso sexual, véase por ejemplo C. A. Mackinnon, *Sexual Harassment of Working Women*, New Haven, Conn, Yale University Press, 1979.

¹⁹ J. J. Rousseau, *Emile*, Traducción al inglés de B. Foxley, London, Dent, 1911, p. 328.

²⁰ Véase, por ejemplo, el debate que entabla R. P. Petchesky en "Reproductive Freedom: Beyond 'A Woman's Right to Choose", *Signs*, 5, 4, 1980, pp. 661-85.

Sobre la autora: Carole Pateman es profesora en la Universidad de Sydney, Australia, y miembro de la Academia de Ciencias Sociales de ese mismo país. Es autora de muchos artículos y dos libros: *Participation and Democratic Theory* y *The Problem of Political Obligation*. Actualmente trabaja en cuestiones de feminismo y teoría política. El artículo que aquí se reproduce está tomado del libro *Democratic Theory and Practice*, editado por Graeme Duncan y publicado por Cambridge University Press, en 1983.